



# Municipalidad Distrital de San Miguel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 – 2019 - MDSM/A

San Miguel, 17 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El informe N° 078-2019-JDPC-SGSI/MDSM, de fecha 13 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 prescribe; que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444 prescribe; que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; Los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, la Estructura Organizacional y el Reglamento de Organización de Funciones R.O.F. de la Municipalidad Distrital de San Miguel, fue aprobada mediante ordenanza N° 002-2019-MDSM/CM, de fecha 31/01/2019 y publicada el día 02 de febrero del 2019;

Que, mediante informe N° 078-2019-JDPC-SGSI/MDSM, de fecha 13 de junio de 2019, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, ha solicitado ratificación para designar personal de supervisión;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESCONCENTRAR Y DELEGAR** las atribuciones y facultades administrativas al Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, para que pueda asignar funciones a partir de la fecha al personal técnico administrativo de Supervisión, de las obras en ejecución y por ejecutarse, en la Municipalidad Distrital de San Miguel; asimismo las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la presente desconcentración y delegación de facultades conferidas mediante la presente resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales, técnicos y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente facultado que autoriza o suscribe los actuados y el acto administrativo pertinente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que se remita un ejemplar de dichas asignaciones al despacho de Alcaldía para conocimiento de las decisiones tomadas, así como un ejemplar a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General para la notificación a Gerencia de Desarrollo de Infraestructura e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

**ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 191-2019-MDSM/A, de fecha 06.06.2019 y toda norma que contravenga a la presente resolución a partir de su vigencia.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de San Miguel  
 D<sup>o</sup> Eugenio Yupa Zela  
 DNI. 43898232  
 ALCALDE